

RECIBIDO: Nicole Ponce
FECHA: 04-05-2017
HORA: 9:50 AM

SE SOLICITA INCREMENTO DE UNA UNIDAD AL PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 10816-1974-0039352; PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL.- SE ACOMPAÑAN.- DOCUMENTOS.- PODER.-

Señores Comisionados del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre IHTT
Su Oficina.

Yo, **RICARDO ANTONIO CHACON TURCIOS** mayor de edad, hondureño, y de este domicilio, Abogado Inscrito con carnet 6078 del Colegio de Abogados de Honduras, Barrio La Bolsa, casa 1614, con Teléfono 225-4459, correo electrónico ricardochacon3030@gmail.com, actuando en carácter de Apoderado Legal del Señor: **RAFAEL IRENE ORDOÑEZ BARAHONA** acompaña, con muestra de mi acostumbrado respeto comparezco ante **INCREMENTO DE UNA UNIDAD AL PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 10816-1974-0039352; PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL**; me baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Señores Comisionados mi Representado está debidamente autorizado por la extinta Dirección General de Transporte para prestar el servicio de carga no especializado según permiso de explotación antes mencionado, tal como lo acredito con la fotocopia que acompaña a la presente solicitud.

SEGUNDO: La unidad con la que se prestara el servicio de transporte es la que se describe a continuación:

MARCA	TIPO	DESCRIPCION	COLOR	AÑO	PLACA
FREIGHTLINER	T3	CABEZAL	ANARANJADO	2003	AAR7819

TERCERO: Dicha solicitud se presenta sin perjuicio de que se resuelva una vez que el instituto hondureño del transporte terrestre. IHTT inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disipaciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos.

FUNDAMENTO DE DERECHOS

Fundo la presente solicitud en el artículo 80, 321, 323, de la Constitución de la Republica, articulo 11 numeral 3, Artículo 4, 5, 11, 31, 45, 46, 47, 48, 49, 63 numeral 4, y demás Aplicables de La Ley de Transporte Terrestre de Honduras, Articulo 11 del Decreto Ejecutivo PCM-056-2016, Articulo 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 83, 84, 87, 88, de la ley y demás Aplicables del Procedimiento Administrativo.

PETICIÓN

A los señores comisionados pido: Admitir la presente solicitud y resolver dicha solicitud se Presente sin perjuicio de que se resuelva una vez que el instituto hondureño del transporte terrestre. (IHTT) Inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disipaciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos.

Comayagüela, M.D.C. 03de mayo del 2017.